

L. L. L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO

SEXTO

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 960-885



Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO SEXTO

MACHALA - EL ORO

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA DENOMINADA: TRANSPORTES

ORENSES TRANSORENS C. LTDA. QUE

OTORGA EL SEÑOR JULIO INFANTE

CAMPOVERDE A FAVOR DEL SEÑOR

GUIDO RAFAEL ESPINOZA SANDOYA.-

CUANTÍA: \$ 35.76

En la Ciudad de Machala, Capital de la Provincia de

El Oro, República del Ecuador, hoy día **Cinco de Enero del**

Dos Mil Cinco, ante mí **ABOGADO LUIS ZAMBRANO**

LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA,

comparecen, por sus propios derechos, por una parte, en

calidad de "Cedente", el señor **JULIO INFANTE**

CAMPOVERDE, quien declara ser de estado civil soltero,

ejecutivo de negocios; y, por otra parte, como "Cesionario",

el señor **GUIDO RAFAEL ESPINOZA SANDOYA**, quien

declara ser de estado civil casado, comerciante. Los

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de

edad, legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto

doy fe y me presentan para que eleve a Escritura Pública,

la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR**

NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de **CESION DE**

PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA:

TRANSPORTES ORENSES TRANSORENS C. LTDA., al

tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 960-885

1 **COMPARECIENTES.-** Intervienen al otorgamiento y
2 suscripción de la presente escritura pública, por una
3 parte, como **CEDENTE**; el señor **JULIO INFANTE**
4 **CAMPOVERDE**; y, por otra parte, el señor **GUIDO RAFAEL**
5 **ESPINOZA SANDOYA**, a quien para los efectos de la
6 presente escritura pública se podrá denominar como **EL**
7 **CESIONARIO. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante
8 escritura pública autorizada por la Notaria Segunda del
9 Cantón Machala, el veinticuatro de Agosto de mil
10 novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro
11 Mercantil del Cantón Machala, con el número quinientos
12 setenta, y anotada en el Repertorio bajo el número mil
13 ciento veintiocho, el quince de Septiembre de mil novecientos
14 noventa y cinco.- b) Según escritura pública de Cesión y
15 Transferencia de Participaciones otorgada ante el Notario
16 Sexto del cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea,
17 el cuatro de Abril del dos mil; e inscrita en el Registro
18 Mercantil del Cantón Machala, el doce de Julio del dos mil,
19 el señor Arquitecto Galo Ernesto de Vacas Villavicencio cede y
20 transfiere doscientos setenta participaciones a favor del
21 señor Victor Alfonso Eras Pogo; c) Mediante escritura pública
22 de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la
23 Compañía Transporte Orenses Transorens C. Ltda., celebrada
24 ante el Notario Segundo del Cantón Machala, el dieciocho
25 de Diciembre del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil
26 del Cantón Machala, el dieciocho de Enero del dos mil uno,
27 en la cual la Compañía la Compañía Transporte Orenses
28 Transorens C. Ltda., aumenta el capital a Cuatrocientos

1 Nueve Dólares Americanos.- c).- Mediante escritura pública
2 de Cesión de Participaciones Sociales, celebrada ante el
3 Notario Sexto del Cantón Machala, Abogado Luis Zambrano
4 Larrea, el dos de Febrero del dos mil cuatro, e inscrita en el
5 Registro Mercantil del Cantón Machala, el primero de Abril del
6 dos mil cuatro, en la cual el señor Wilian Guillermo Tipantasi
7 Taipe cede y transfiere a favor del señor Manuel Yunda
8 Gualli, setecientas cuarenta y cinco participaciones de cuatro
9 centavos de dólar cada una. d) Mediante escritura pública de
10 Cesión de Participaciones Sociales, celebrada ante el Notario
11 Sexto del Cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea, el
12 dos de Junio del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro
13 Mercantil del Cantón Machala, el dieciséis de Junio del dos
14 mil cuatro, en la cual el señor Elivar Oswaldo Campoverde
15 Armijos cede y transfiere a favor del señor SEGUNDO
16 ESTUARDO SUAREZ MORENO, seiscientos veintiséis
17 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; y, e) La
18 Junta General Extraordinaria y Universal de los Socios,
19 celebrada el quince de Octubre del dos mil cuatro, aprueba y
20 autoriza la cesión de: Ochocientas noventa y cuatro
21 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro
22 centavos de dólar cada una, a favor del señor **GUIDO**
23 **RAFAEL ESPINOZA SANDOYA**, en la forma como se
24 determina en la siguiente cláusula.- **TERCERA: CESIÓN.-**
25 Con los antecedentes expuestos de conformidad con lo
26 resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de
27 los Socios de la Compañía **TRANSPORTES ORENSES**
28 **TRANSORENS C. LTDA.,** en sesión de fecha quince de

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORD - ECUADOR

TELÉFONO: 960-885

1 Octubre del dos mil cuatro, mediante el presente
2 instrumento público el señor **JULIO INFANTE**
3 **CAMPOVERDE** cede y transfiere a favor del señor **GUIDO**
4 **RAFAEL ESPINOZA SANDOYA** ochocientas noventa y
5 cuatro participaciones iguales, acumulativas e
6 indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, que
7 tiene y posee en propiedad en el Capital Social de la
8 Compañía, en igual precio que generoso declara que recibe
9 el cedente vendedor de mano del cesionario comprador, en
10 dinero en efectivo, de curso legal, a plena satisfacción,
11 debiendo asumir por causa de esta transferencia todos los
12 derechos y obligaciones inherentes a tales participaciones
13 como socios de la Compañía.- **CUARTA: ACEPTACION.**- Las
14 partes intervinientes, en especial EL CESIONARIO declara
15 que acepta, aprueba y ratifica el presente instrumento
16 público, en todo su contenido, debiendo dársele a esta
17 cesión el trámite de Ley.- **SEXTA: INSCRIPCION Y**
18 **MARGINACION.**- Las partes quedan mutuamente
19 autorizadas que de la presente escritura pública de cesión
20 se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro
21 mercantil referente a la Constitución.- Usted señor Notario
22 se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la
23 plena validez de este contrato.- f) ABOGADO CARLOS
24 OVIEDO ARCE, matricula número ciento cuarenta y seis
25 del Colegio de Abogados de El Oro.- **HASTA AQUÍ LA**
26 **MINUTA**, la misma que queda elevada a Escritura Pública
27 para que surtan los efectos de Ley. Se observaron los
28 preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO PÚBLICO - SEXTO
MACHALA - EL ORD

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSORENS LTDA. CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO A LAS 10 HOO.

En la ciudad de Machala, a los quince días del mes de Octubre de 2004. a las diez horas, en el local ubicado en las calles Arizaga s/n vía a Pajonal, de esta ciudad, concurren los socios de la Compañía señores: 1.- VICTOR ERAS POGO, propietario de ochocientas noventa y cuatro (894) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; 2.- Lcdo. CARLOS CASTILLO ZURIAGA, propietario de ochocientas noventa y cuatro (894) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; 3.- FANNY ASTUDILLO ROMERO, propietaria de ochocientas noventa y cuatro (894) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, 4.- JULIO INFANTE CAMPOVERDE, propietario de ochocientas noventa y cuatro (894), participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; 5.- WILSON CRESPO MORALES, propietario de seiscientos veintiséis (626) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, 6.- Lcda. ROSA ALVARES GRANDA, propietaria de seiscientos veintiséis (626) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; 7.- NORIA CRUZ HONORES, propietaria de seiscientos veintiséis (626) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; 8.- HERMAN FLORENTINO ENDERICA, propietario de seiscientos veintiséis (626) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; 9.- SEGUNDO ESTUARDO SUAREZ MORENO, propietario de seiscientos veintiséis (626) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; 10.- JUAN JOSE MORALES FEJOO, propietario de setecientos cuarenta y cinco (745) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos cada una; 11.- JAIME RUEDA OVIEDO, propietario de setecientos cuarenta y cinco (745) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos cada una; 12.- MANUEL YUNDA GUALLI, propietario de setecientos cuarenta y cinco (745) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos cada una; 13.- SIMON VERA RIVERO, propietario de setecientos cuarenta y cinco (745) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos cada una; 14.- EULALIA CONTRERAS LARCO, p.s y p.l.d.q.r de los herederos de la Sra. Dolores Larco Montenegro, propietarios pro-indivisos de doscientos setenta (270) participaciones iguales, acumulativas de indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; 15.- CARLOS CALLE CHAVEZ, propietario de doscientos sesenta y nueve (269) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una.

Socios que constituyen el cien por ciento del capital de la compañía, que es de CUATROCIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USA\$409,00). Preside la junta el titular señor Jaime Rueda Oviedo y en secretaría actúa el Gerente General señor Simón Eduardo Vera Rivero.

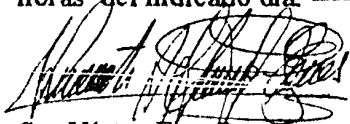
Los socios aceptan por unanimidad de votos reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la ley de Compañías, con igual unanimidad acuerdan tratar el único punto de orden del día: "Autorización al socio señor JULIO INFANTE CAMPOVERDE, para que ceda la totalidad de sus participaciones". Constatado el quórum legal de instalación se pasa a tratar el único punto del orden del día, manifestando el señor JULIO INFANTE CAMPOVERDE, su decisión de ceder la totalidad de sus participaciones por las que las pone a disposición de los socios restantes y de no existir interés solicita se lo autorice cederlas al señor

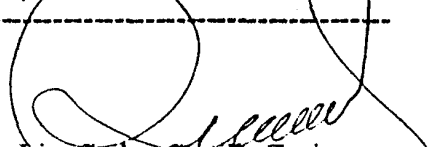
AL SEÑOR SIMÓN EDUARDO VERA RIVERO

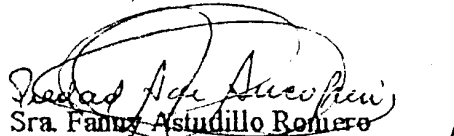
EXITO


AL SEÑOR SIMÓN EDUARDO VERA RIVERO


GUIDO RAFAEL ESPINOZA SANDOYA. Los socios concurrentes manifiestan a la sala que no tienen ningún interés en adquirir las participaciones ofrecidas, por lo que la Junta General, por unanimidad de votos del capital social concurrente, autoriza al socio señor Julio Infante Campoverde, para que ceda las mismas a favor del señor Guido Rafael Espinoza Sandoya, debiendo cumplirse para el efecto con los trámites de ley. Seguidamente la Junta entra en receso para la redacción del acta, y reinstalada la misma a las once horas y treinta minutos, con la presencia del cien por ciento del capital social de la Compañía, se da lectura por Secretaria, la misma que es aprobada íntegramente y por unanimidad de votos de los socios presentes, levantándose la sesión a las doce horas del indicado día

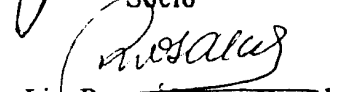

Sr. Victor Bras Pogo
Socio

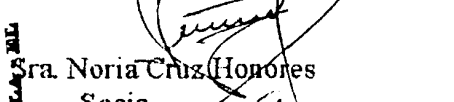

Lic. Carlos Castillo Zuriaga
Socio

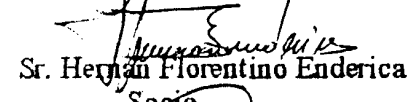

Sra. Fanny Astudillo Romero
Socia

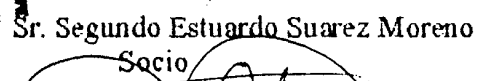

Sr. Julio Infante Campoverde
Socio

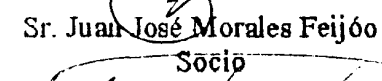

Sr. Wilson Crespo Morales
Socio

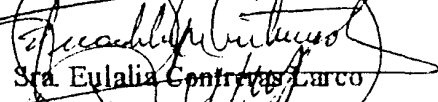

Lic. Rosa Alvarez Granda
Socia

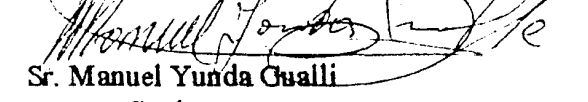

Sra. Noria Cruz (Honoris)
Socia

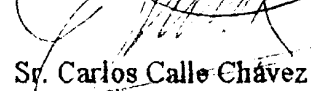

Sr. Hernán Florentino Enderica
Socio

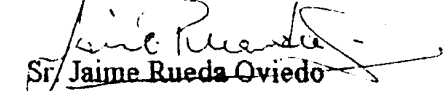

Sr. Segundo Estuardo Suarez Moreno
Socio

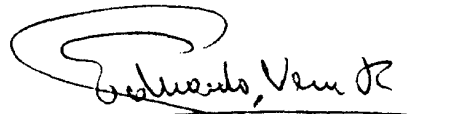

Sr. Juan José Morales Feijóo
Socio


Sra. Eulalia Contreras Larco
Socia


Sr. Manuel Yunda Cualli
Socio


Sr. Carlos Calle Chávez
Socio


Sr. Jaime Rueda Oviedo
Socio


Sr. Simón Vega Rivero
Socio - Gerente General Secretario de la Junta

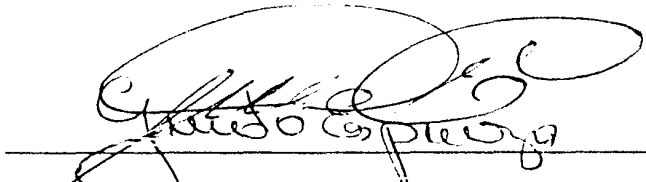
MACRALA EL ORO
MACRALA EL ORO
MACRALA EL ORO

1 comparecientes el presente título íntegramente por mí el
2 Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de
3 acto, de todo lo que doy fe.-----

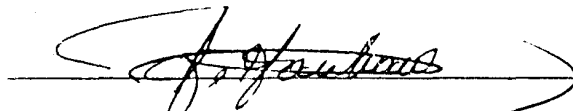
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


SR. JULIO INFANTE CAMPOVERDE

C. C. No. 070170554-4

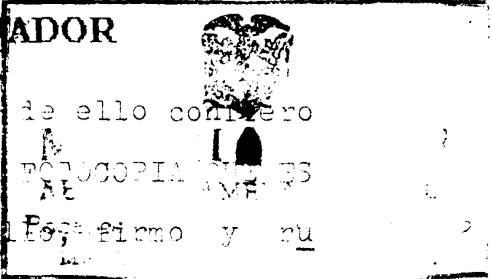

SR. GUIDO RAFAEL ESPINOZA SANDOYA

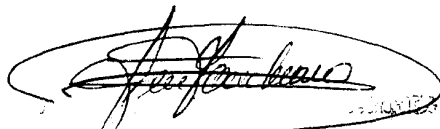
C. C. No. 070175584-5


ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO

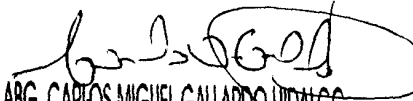
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANEB MI. y, en fe de ello comencero
ESTE PRIMER TESTAMENTO EN FOTOCOPIA QUE ES
IGUAL A SU ORIGINAL, que se firmo y pu
brico en los mismos lugar y fecha de su cele
bración. -x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-




ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
MACHALA - EL ORO

FICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **TRANSPORTES ORENSES TRANSORENS C. LTDA.**, a foja No. 2.955 del Registro Mercantil del año 1.995; y, al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. 575 del Registro Mercantil del año 2.001.- Machala, a treinta y uno de Enero del dos mil cinco.- El Registrador Mercantil.-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA